



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Clasificación: PÚBLICO

Revisado por: Comité de Seguridad de la Información

Aprobado por: Comité de Seguridad de la Información

Versión	Cambio	Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1	Creación del documento.	Responsable de Seguridad de la Información	27/07/2019
2	Ampliación de la actividad Mejora de la redacción Modificación de responsabilidades para alineación con las responsabilidades ISO 27001 Modificación del alcance cambiando el existente en el ENS y en ISO 27001. Incorporación de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	Responsable de Seguridad de la Información	08/02/2022
3	Se modifica la política haciendo mención al nuevo Real Decreto del ENS.	Responsable de Seguridad de la Información	05/10/2022
4	Se modifica alcance del ENS.	Responsable de Seguridad de la Información	27/03/2023
5	Cambio de Formato y adición modificaciones ENS rd 311/2022	Responsable de Seguridad de la Información	17-01-2024
6	Se modifica el alcance de la ISO 27001 y ENS.	Responsable de Seguridad de la Información	24/01/2024
7	Se modifica el alcance de la ISO 27001 y ENS después de pasar auditoría interna.	Responsable de Seguridad de la Información	05/03/2024
8	Se actualizan párrafos respecto a los datos personales en el punto 7.14.	Responsable de Seguridad de la Información	25/03/2024
9	Se actualizan párrafos respecto a los datos personales en el punto 7.14 Revisados por el DPD.	Responsable de Seguridad de la Información	06/08/2024
10	Se añade reglamentación.	Responsable de Seguridad de la Información	04/03/2026

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.....	4
3.	OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 4	
	Fundamentos de esta Política	5
4.	ALCANCE	7
5.	AUTORIDAD SOBRE LA POLÍTICA Y REVISIÓN	8
6.	ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD	8
	6.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	9
	6.1.1. Usuarios.....	9
	6.1.2. Responsable de la Información	9
	6.1.3. Responsable de los servicios/ departamentos	10
	6.1.4. Responsable del tratamiento	10
	6.1.5. Delegado de Protección de Datos.....	10
	6.1.6. Responsable de la Seguridad	10
	6.1.7. Responsable de los sistemas	11
	6.1.8. Administrador del sistema	12
	6.1.9. Responsable de RRHH	12
	6.2. COMITÉS: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	12
	6.2.1. Junta Directiva de DESIC.....	12
	6.2.2. Comité de Seguridad de la Información	13
7.	ÁMBITOS DE GESTIÓN CUBIERTOS POR LA POLITICA	14
	7.1. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	14
	7.2. PLANIFICACIÓN	14
	7.3. CONTROL DE ACCESOS.....	14
	7.4. EXPLOTACIÓN.....	14

7.5. SERVICIOS EXTERNOS.....	15
7.6. CONTINUIDAD	16
7.7. MONITORIZACIÓN.....	16
7.8. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS	16
7.9. PERSONAL, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN	16
7.10. EQUIPAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO.....	17
7.11. COMUNICACIONES	17
7.12. SOPORTES DE INFORMACIÓN	17
7.13. APLICACIONES.....	18
7.14. INFORMACIÓN Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	18
7.15. VIGILANCIA CONTINUA.....	19
8. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD	19
8.1. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO	19
8.2. SANCIONES PREVISTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	19

1. INTRODUCCIÓN

Este documento expone la Política de Seguridad de la Información de DESIC S.L. como el conjunto de principios básicos y líneas de actuación a los que la organización se compromete, en el marco del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la ISO 27001.

La información es un activo crítico, esencial y de un gran valor para el desarrollo de la actividad de DESIC, S.L. Este activo debe ser adecuadamente protegido, mediante las necesarias medidas de seguridad, frente a las amenazas que puedan afectarle, independientemente de los formatos, soportes, medios de transmisión, sistemas, o personas que intervengan en su conocimiento, procesado o tratamiento.

La Seguridad de la Información es la protección de este activo, con la finalidad de asegurar la calidad de la información y la continuidad del negocio, minimizar el riesgo y permitir maximizar el retorno de las inversiones y las oportunidades de negocio.

La seguridad de la información es un proceso que requiere medios técnicos y humanos y una adecuada gestión y definición de los procedimientos y en el que es fundamental la máxima colaboración e implicación de todo el personal de DESIC, S.L.

La dirección de DESIC, S.L., consciente del valor de la información, está profundamente comprometida con la política descrita en este documento.

La entrada en vigor de la presente Política de Seguridad de la Información de DESIC, S.L. sustituye cualquier otra que existiera a nivel de los diferentes departamentos o áreas de la organización.

2. OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

DESIC, S.L. presta servicios de hosting, desarrollo y mantenimiento de software y SAS (software as a service) a empresas, entidades y administraciones públicas. Para prestar sus servicios hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.

El ENS es una norma jurídica definida en el Real Decreto 311/2022, y es de aplicación obligatoria para todas las Administraciones Públicas y empresas privadas que presten servicios o provean de soluciones a entidades públicas, con el objetivo de generar confianza en dichos sistemas.

Para dar cumplimiento a dicha obligatoriedad DESIC, S.L. ha aprobado la presente política de seguridad de la información para la protección de su sistema de información en base al ENS y a la ISO 27001 conforme al alcance definido para el sistema de gestión de seguridad de la información para cada una de las normas a las que se ha hecho referencia.

3. OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

DESIC, S.L. ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS y en la norma ISO 27001, reconociendo como activos estratégicos la información y los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de las normas que constituyen el marco de referencia es asentar las bases sobre las cuales el personal, colaboradores y clientes, así como terceras partes interesadas de DESIC, S.L., puedan acceder y prestar los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándose la organización a sus necesidades, y preservando sus derechos.

La Política de Seguridad de la Información protege la información de las amenazas a la que ésta puede verse sometida, garantizando la continuidad de los sistemas de información,

minimizando los riesgos de daño y asegurando el eficiente cumplimiento de los objetivos y servicios de DESIC, S.L.

El marco de gestión de seguridad de la información abarca igualmente la protección de datos de carácter personal y tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, así como lo contemplado en la legislación de carácter nacional en dicha materia, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y garantía de los Derechos Digitales

La gestión de la seguridad de la información garantiza el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos.

Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:

1. **Implementar el valor de la Seguridad de la Información en el conjunto de la Organización**, contribuyendo con la gestión de la seguridad a cumplir la misión y objetivos establecidos por DESIC, S.L.
2. Disponer de las **medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y de nuestros clientes y partes interesadas** relativos a la seguridad de la información que resulten de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente los relativos a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.
3. Asegurar el acceso, **integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información** y la prestación continuada de los servicios, estableciendo un plan de seguridad de la información que integre las actividades de prevención y minimización del riesgo de los incidentes de seguridad en base a los criterios de gestión del riesgo establecidos por DESIC, S.L y en el ENS, y a la monitorización continuada de nuestra actividad.
4. **Proteger los activos de la información de DESIC, S.L. y los sistemas de información que la soportan** de todas las amenazas, ya sean internas o externas, deliberadas o accidentales, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación de nuestros servicios y la seguridad de la información en las vertientes de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.
5. Definir como marco de gestión de la seguridad y el compromiso de mejora continua utilizando como **referencia el ENS y la norma ISO/IEC 27001** para establecer el sistema de gestión de la seguridad de la información y la norma ISO/IEC 27002 como conjunto de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
6. Garantizar que todas y cada una de las **personas que componen la organización de DESIC, S.L. contribuyen a la protección de la Seguridad de la Información**, aportando los medios necesarios para poder realizar las actuaciones pertinentes de cara a la gestión de los riesgos identificados, asegurando que el personal conozca y siga las normativas de seguridad de DESIC, S.L. y asumiendo la responsabilidad en materia de concienciación y formación en materia de seguridad de la información como medio para garantizar el cumplimiento de esta política.
7. Extender nuestro compromiso con la seguridad de la información a nuestros clientes, colaboradores y proveedores, así como a terceras partes interesadas.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de la Dirección de DESIC, S.L., para su difusión, consolidación y cumplimiento.

Fundamentos de esta Política

El objetivo último de la seguridad de la información es garantizar que una organización pueda cumplir sus objetivos, desarrollar sus funciones y ejercer sus competencias utilizando sistemas de información. Por ello, en materia de seguridad de la información deberán tenerse en cuenta

los siguientes principios básicos:

Seguridad como proceso integral.

La seguridad debe entenderse como un proceso integrado por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema.

Se promoverá la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuente de riesgo para la seguridad.

Gestión de la seguridad basada en los riesgos.

El análisis de los riesgos es parte esencial y continua del proceso de seguridad. La gestión de esos riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, con dichos riesgos a niveles aceptables, y se realizará mediante la aplicación de medidas de seguridad de manera proporcionada a la naturaleza de la información tratada y de los servicios a prestar.

Prevención, detección, respuesta y conservación.

La seguridad del sistema contempla medidas que implementen los aspectos de prevención, detección y respuesta ante incidentes de seguridad, y de conservación de la información y servicios en caso de que el incidente se produzca.

Existencia de líneas de defensa.

DESIC, S.L implementa una estrategia de protección basada en múltiples capas, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una de las capas falle, el sistema implementado permita:

- Ganar tiempo para una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse.
- Reducir la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto.
- Minimizar el impacto final sobre el mismo.

Las líneas de defensa han de estar constituidas por medidas de naturaleza organizativa, física y lógica.

Vigilancia continua y reevaluación periódica.

La vigilancia continua permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

DESIC, S.L implementa controles y evaluaciones regulares de la seguridad, (incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración de forma rutinaria), para conocer en todo momento el estado de la seguridad de los sistemas en relación a las especificaciones de los fabricantes, a las vulnerabilidades y a las actualizaciones que les afecten, reaccionando con diligencia para gestionar el riesgo a la vista del estado de seguridad de los mismos. Antes de la entrada de nuevos elementos, ya sean físicos o lógicos, estos requerirán de una autorización formal.

Así mismo, solicitará la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Las medidas de seguridad se evaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

Diferenciación de responsabilidades.

DESIC, S.L ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades

claramente diferenciadas, tal y como se recoge más adelante en este documento.

En los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, que determina los requisitos de seguridad de la información tratada; el responsable del servicio, que determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados; el responsable del sistema, que tiene la responsabilidad sobre la prestación de los servicios; y el responsable de seguridad, que determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad. En los supuestos de tratamiento de datos personales además se identificará el responsable de tratamiento y, en su caso, el encargado de tratamiento.

4. ALCANCE

La presente Política de Seguridad de la Información del SGSI es aplicable y de obligado cumplimiento a quienes tengan acceso los recursos que hayan sido identificados como "*activos de información*" de DESIC, S.L. dentro del alcance establecido del sistema de gestión de la seguridad, a sus recursos y a los procesos afectados por el ENS, RGD y LOPDGD, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

Dichos requisitos de protección afectan a toda la información en soporte electrónico o soporte papel y a los sistemas de información propiedad de la organización o gestionados para la misma.

ALCANCE SGSI para el ENS y la ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a los servicios de administración de sistemas y desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que se prestan desde las Áreas de Sector Público, Sanidad, Consultoría y Movilidad, tanto en las instalaciones de la empresa como en sus clientes.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

de los derechos digitales.

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Y las normas:

- UNE-ISO/IEC 27001:2023 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. SGSI. Requisitos.
- UNE-ISO/IEC 27002:2023 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Control de Seguridad de la Información.

El Esquema Nacional de Seguridad amplía su información y requisitos mediante las guías publicadas por el Centro Criptológico Nacional, guías que deben ser aplicadas según conciernan.

Asimismo, resultarán de aplicación cuantas otras normas regulen la actividad de DESIC, S.L. en el ámbito de la prestación de sus servicios y aquellas otras dirigidas a asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos gestionados de sus clientes empresas, entidades y administraciones públicas en el ejercicio de su actividad y competencias.

5. AUTORIDAD SOBRE LA POLÍTICA Y REVISIÓN

El Comité de Seguridad tiene la autoridad para verificar el cumplimiento de la presente Política de Seguridad, la responsabilidad de hacer cumplir las directrices generales y actuaciones correspondientes contenidas en el mismo y la independencia para plantear acciones correctivas y preventivas necesarias para cumplir los objetivos del plan de tratamiento de riesgos y la mejora continua de la seguridad de la información.

Es responsabilidad de todas las personas y departamentos implicados en los procesos o servicios incluidos en el alcance, el obligado cumplimiento de la presente Política de Seguridad. Para conseguir este propósito es necesaria la implicación y participación de todo el personal de DESIC.

El Comité de Seguridad de la Información es responsable de la presente Política de Seguridad y deberá realizar la revisión de este documento con al menos una periodicidad anual para valorar la vigencia del presente texto o la necesidad de su actualización en base a nuevos riesgos aparecidos o nuevas necesidades de garantizar la seguridad de la información.

En caso de conflictos o diferentes interpretaciones de esta política se recurrirá al Comité de Seguridad de la Información.

6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

La organización de la seguridad queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad de los sistemas y la implantación de una estructura que las soporte

Con carácter general, todos y cada uno de los usuarios de los sistemas de información de DESIC, S.L. son responsables de la seguridad de los activos de información mediante un uso correcto de los mismos, acordes con las funciones desempeñadas.

Para una mejor respuesta ante incidentes de seguridad, DESIC, S.L. mantendrá relaciones de cooperación en materia de seguridad con las autoridades competentes, proveedores de servicios informáticos o de comunicación, así como organismos públicos o privados dedicados a promover la seguridad de los sistemas de información.

La asignación y delimitación de responsabilidades para asegurar que se implanta y satisfacen los objetivos propuestos en la presente política de seguridad requieren del establecimiento de unas determinadas funciones encargadas de los aspectos generales de gestión de la seguridad de la información.

La dirección de DESIC, S.L. asigna, renueva y comunica las responsabilidades, autoridades y roles en lo referente a la seguridad de la información, determinando en cada caso los motivos y el plazo de vigencia. También se asegurará de que los usuarios conocen, asumen y ejercen las responsabilidades, autoridades y roles asignados, resolviendo los conflictos que se generen en relación a cada responsabilidad en Seguridad de la Información.

La gestión de la seguridad de la información es responsabilidad específica de un conjunto de personas y comités con funciones concretas, definidas y documentadas que se describe en los párrafos siguientes.

6.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1.1. Usuarios

Toda persona o sistema que acceda a la información tratada, gestionada o propiedad de DESIC, S.L. se considerará un usuario. Los usuarios son responsables de su conducta cuando acceden a la información o utilizan los sistemas informáticos de DESIC, S.L. El usuario es responsable de todas las acciones realizadas utilizando sus identificadores o credenciales personales.

Los usuarios tienen la obligación de:

- Proteger y custodiar la información de DESIC, S.L., evitando la revelación, emisión al exterior, modificación, borrado o destrucción accidental o no autorizadas o el mal uso independientemente del soporte o medios por el que haya sido accedida o conocida.
- Conocer y aplicar la Política de Seguridad de la Información, las Normas de Uso de los Sistemas de Información y el resto de políticas, normas, procedimientos y medidas de seguridad aplicables.

Los usuarios que incumplan la Política de Seguridad de la Información o las normas y procedimientos complementarios podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en los contratos que amparen su relación con DESIC, S.L. y con la legislación vigente y aplicable.

6.1.2. Responsable de la Información

Le corresponde la potestad de establecer los requisitos de la información en materia de seguridad, es decir, la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información:

- Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.
- Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.
- Determinar los niveles de seguridad de la información tratada, valorando las consecuencias de un impacto negativo.

Dicha potestad se ejercerá por la Junta Directiva de DESIC, S.L., quien determinará los requisitos de seguridad aplicables a la información bajo su responsabilidad y su nivel correspondiente.

Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable de la Información, se puede recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y conviene que se escuche la opinión del Responsable del Sistema.

El Responsable de la Información es el responsable último de cualquier error o negligencia que conlleve un incidente de confidencialidad o de integridad (en materia de protección de datos) y

de disponibilidad (en materia de seguridad de la información).

6.1.3. Responsable de los servicios/ departamentos

Son los roles que deben establecer los requisitos de seguridad aplicables a los servicios bajo su responsabilidad. Este rol estará ostentado por cada uno de los directores de los departamentos de DESIC. Ostentarán las siguientes responsabilidades específicas:

- Determinar los niveles de seguridad de los servicios. Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable del Servicio, se puede recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y conviene que se escuche la opinión del Responsable del Sistema.
- Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, incluyendo los requisitos de interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.
- Velar por la inclusión de cláusulas de seguridad en los contratos con terceras partes y por su cumplimiento.
- Colaborar en el análisis de impacto de los incidentes que se puedan producir y plantear las estrategias y salvaguardas ante los mismos.
- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.
- Cualquier otra función que pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

6.1.4. Responsable del tratamiento

De acuerdo con lo especificado en el RGPD y la LOPDGDD, la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Este rol, que recae sobre DESIC, S.L., representada por la figura del Director General.

6.1.5. Delegado de Protección de Datos

Tiene asignadas las funciones contempladas en el art. 39 del Reglamento General de Protección de Datos. En el contexto que nos ocupa:

- Informar y asesorar al responsable del tratamiento y a sus empleados de las obligaciones que les incumben en relación al RGPD y otras disposiciones de protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

La designación para el desempeño de este rol se efectuará por la Dirección de DESIC.

6.1.6. Responsable de la Seguridad

El Responsable de la Seguridad de la Información tomará las decisiones necesarias para satisfacer los requisitos de seguridad establecidos por el responsable de la información y de los servicios:

- Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos

prestados por los sistemas de información, con la responsabilidad y autoridad para asegurarse de que el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y de la Norma UNE-ISO/IEC 27001.

- Determinar la categoría del sistema y las medidas de seguridad que deben aplicarse, necesarias para la protección de la información manejada y los servicios prestados y verificar que las establecidas son adecuadas en todo momento.
- Informar a los Responsables de la Información y de los Servicios de las incidencias de seguridad.
- Reportar el estado de la seguridad al Comité de Seguridad de la Información.
- Impulsar o instar la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información.
- Llevar a cabo el seguimiento de la Política de Seguridad de la Información de manera operativa así como de la seguridad física y lógica de los recursos.
- De acuerdo con el Comité de Seguridad, promover las actividades de concienciación y formación en materia de seguridad en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar con la colaboración del Responsable del Sistema, los preceptivos análisis de riesgos, de seleccionar las salvaguardas a implantar y de revisar el proceso de gestión del riesgo. Asimismo, junto al Responsable del Sistema, aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos.
- Firmar la Declaración de Aplicabilidad, que comprende la relación de medidas de seguridad seleccionadas para un sistema.
- Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité de Seguridad, en coordinación con el Responsable del Sistema, aportando información puntual para la toma de decisiones.
- Mantener la documentación del SGSI organizada y actualizada, gestionando los mecanismos de acceso y aprobación de la misma.
- Cualquier otra función que pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

Para el desarrollo de cualquiera de sus funciones el Responsable de Seguridad podrá recabar la colaboración del Responsable del Sistema

6.1.7. Responsable de los sistemas

El responsable de los sistemas de información será el encargado de aplicar las medidas de seguridad de índole tecnológica determinadas por el Responsable de la Seguridad. Este rol lo asumirá el Responsable TIC de DESIC que será designado por la Dirección, asumiendo las siguientes responsabilidades específicas:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.
- Realizar ejercicios y pruebas sobre los procedimientos operativos de seguridad y los planes de continuidad existentes.
- Seguimiento del ciclo de vida de los sistemas: especificación, arquitectura, desarrollo, operación, cambios.
- Implantar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del sistema durante todo su ciclo de vida, de acuerdo con el Responsable de Seguridad.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del sistema.
- Suspender el manejo de una determinada información o la prestación de un servicio electrónico si es informado de deficiencias graves de seguridad, previo acuerdo con el

Responsable de Seguridad y la Dirección.

- Realizar con la colaboración del Responsable de Seguridad, los preceptivos análisis de riesgos, de seleccionar las salvaguardas a implantar y de revisar el proceso de gestión del riesgo. Asimismo, junto al Responsable de Seguridad, aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos.
- Elaborar en colaboración con el Responsable de Seguridad, la documentación de Procedimientos Operativos Instrucciones Técnicas.
- Cualquier otra función que pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

6.1.8. Administrador del sistema

El administrador del sistema depende del responsable del sistema y será designado por la Dirección a propuesta del Responsable del Sistema, debiendo reportar ante éste.

Sus funciones más significativas son las siguientes:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al sistema de información.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del sistema de información.
- La gestión de las autorizaciones y privilegios concedidos a los usuarios del sistema, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.
- Aplicar los cambios de configuración del sistema de información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son adecuadamente observados.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- Informar al Responsable de la Seguridad o al Responsable del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

6.1.9. Responsable de RRHH

Pertenece al Comité de Seguridad de la Información y cumplirá la función de implicar a todo el personal de la organización en el conocimiento y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de todas las normas, procedimientos y prácticas que de ella surjan, así como de los cambios que en aquellas se produzcan. Igualmente, se responsabilizará de la implementación de los compromisos de confidencialidad que deban suscribir los empleados y colaboradores y de la capacitación continua de los mismos en materia de seguridad. Este rol es desempeñado por el Responsable de RRHH y gestión de personal.

6.2. COMITÉS: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.2.1. Junta Directiva de DESIC

En materia de seguridad de la información, la Junta Directiva de DESIC tiene las siguientes funciones:

- Aprobar, representada por la Dirección en el Comité de Seguridad de la formación, la Política de Seguridad de la Información de DESIC y cualquier otra política sectorial complementaria de la anterior que permita el cumplimiento del ENS, la ISO 27001 y el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- Aprobar el desarrollo organizativo propuesto por el Comité de Seguridad de la Información (Comité SI).
- Nombramiento y cese de los integrantes del Comité SI.
- Adoptar las medidas pertinentes, en materia de seguridad de la información, a propuesta del Comité SI.

6.2.2. Comité de Seguridad de la Información

El Comité SI tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la política de seguridad de la organización de DESIC, para su posterior aprobación por la Junta Directiva.
- Velar por que la seguridad de la información sea parte del proceso de planificación de DESIC, S.L.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial referente a la seguridad de la información y a la protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y proponer a la Junta Directiva el desarrollo organizativo que permita el cumplimiento del ENS, la ISO 27001, así como del Reglamento General de Protección de Datos y normativa complementaria.
- Recabar informes regulares del estado de seguridad de la información de la organización y de los posibles incidentes referentes a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); trasladando sus conclusiones a la Junta Directiva y al Comité STIC.
- Coordinar las actuaciones de seguridad y dar respuesta a las inquietudes de seguridad transmitidas a través de los responsables de los distintos departamentos.
- Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la estructura orgánica de DESIC.
- Promover acciones de concienciación, formación y motivación del personal afectado por esta Política, sobre la importancia de lo establecido en el marco de gestión de seguridad de la información y sobre su implicación en el cumplimiento de las expectativas de los departamentos, usuarios y la protección de su información.

Este comité está conformado por los siguientes roles permanentes:

- Dirección.
- Responsable de Seguridad de la Información, que actuará como coordinador del Comité SI.
- Responsable del Sistema.
- Técnico de Calidad y Seguridad.

Según los temas tratados, podrán ser convocados a reuniones también:

- DPO.
- Responsable de RRHH.
- Directores/Responsables de Área.
- Responsable de Administración.

La Dirección podrá revisar los nombramientos del Comité de Seguridad de la Información cuando estime oportuno.

7. ÁMBITOS DE GESTIÓN CUBIERTOS POR LA POLITICA

7.1. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán ser sometidos a un análisis y gestión de riesgos, evaluando los activos, amenazas y vulnerabilidades a los que están expuestos y proponiendo las contramedidas adecuadas para mitigar los riesgos. Aunque se precisa un control continuo de los cambios realizados en los sistemas, este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año (mediante revisión y aprobación formal).
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.

Para el análisis y gestión de riesgos se usará la metodología MAGERIT (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información), elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica y enfocada a las Administraciones Públicas.

El nivel de riesgo máximo aceptable, se establecerá en base a la metodología elegida, Magerit.

El nivel máximo de riesgo aceptable se utilizará como objetivo de mejora en los planes de mitigación de riesgo que se desarrollen.

Si el tratamiento de los riesgos establece necesarias medidas adicionales a las definidas para el ENS o la ISO 27001, incluidas las medidas que pudieran derivarse del tratamiento de datos personales, se añadirán éstas a las descritas en el ENS y la ISO 27001.

7.2. PLANIFICACIÓN

En este ámbito se contemplan las directrices relacionadas con la planificación de la seguridad dentro de DESIC, S.L., tanto en lo referente al análisis y gestión de los riesgos de seguridad de la información como en lo relativo a la planificación general de la seguridad de los sistemas de información de DESIC.

DESIC, S.L. establece su estrategia de protección de los sistemas de información en la constitución de múltiples capas de seguridad, compuestas por medidas de naturaleza organizativa, física y lógica, dispuestas de tal forma que si una de ellas falla, la seguridad del sistema en su conjunto no sea comprometida. Además, los sistemas de información se diseñan de forma que garanticen la seguridad por defecto, considerando expresamente la seguridad en su arquitectura.

7.3. CONTROL DE ACCESOS

Este dominio cubre las directrices de DESIC, S.L. relacionadas con el control de acceso a los sistemas de información, tanto en lo referente a la gestión de usuarios como en lo relativo a la gestión de permisos y mecanismos de autenticación. En términos generales, estas directrices establecen que el acceso a los sistemas de información debe estar controlado, monitorizado y limitado exclusivamente a los usuarios, procesos, dispositivos y sistemas de información que estén debidamente autorizados, de forma que se restrinja el acceso a las funciones permitidas.

Los identificadores de usuario utilizados en los sistemas de información se asignan de forma unívoca, de modo que cada identificador está asociado a un único usuario o proceso. Existe un procedimiento formal para gestionar las altas, bajas y modificaciones de usuario.

Los usuarios de DESIC, S.L. cuentan con soluciones de control de acceso a los sistemas de información que permiten limitar el acceso a la información, siendo los responsables de los servicios los que determinan dicha autorización. Estas autorizaciones se otorgan de acuerdo a los principios generales de mínimo privilegio, necesidad de conocer y capacidad de autorizar.

Los mecanismos de autenticación utilizados se encuentran definidos en el procedimiento de gestión de usuarios.

7.4. EXPLOTACIÓN

Dentro de este ámbito se recogen todas las directrices establecidas por DESIC, S.L. en relación a las medidas de seguridad a considerar durante la explotación de los sistemas de información. Aquí se contempla tanto la configuración segura de los sistemas como su mantenimiento, de modo que se gestione la seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida de los

sistemas de información.

Todos los sistemas de información de DESIC, S.L. son configurados inicialmente de forma segura, de modo que proporcionan exclusivamente las funcionalidades mínimas necesarias, se limita el acceso a ellas y se configuran de forma que su uso natural sea sencillo y seguro por defecto.

La instalación de cualquier componente físico o lógico de un sistema de información requiere una autorización formal previa. Se mantiene un inventario actualizado de todos los componentes de los sistemas de información instalados y sus responsables. Una vez puestos en producción existe una sistemática de mantenimiento de los sistemas de información que estipula las tareas de mantenimiento a llevar a cabo, de acuerdo a las directrices de los fabricantes, y que regula la gestión de las actualizaciones de seguridad en función de la vulnerabilidad y el riesgo asociados.

Los incidentes de seguridad que se producen, y en particular los asociados con malware, son clasificados, registrados y tratados diligentemente, utilizándose dichos registros para la optimización de las medidas de seguridad implantadas.

DESIC, S.L. establecerá las siguientes medidas de reacción ante incidentes de seguridad:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias.
- Para garantizar la disponibilidad de los servicios, DESIC, S.L. dispone de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

Los usuarios disponen de canales establecidos para informar de forma inmediata de cualquier incidente o anomalía detectada.

7.5. SERVICIOS EXTERNOS

En este ámbito se contemplan las directrices definidas por DESIC, S.L. en relación a la utilización de recursos externos a la organización, estableciendo como premisa general que DESIC, S.L. sigue siendo en todo momento responsable de los riesgos en que se incurra por el uso de los servicios externos utilizados, de forma que la organización debe adoptar las medidas necesarias para poder ejercer dicha responsabilidad y mantener el control de las funciones delegadas.

Se hará partícipes a los terceros de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte deberá aceptar el quedar sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla.

DESIC, S.L. exige, de manera objetiva y no discriminatoria, que las organizaciones que les presten servicios de seguridad cuenten con unos niveles idóneos de gestión y madurez en los servicios prestados.

DESIC, S.L. regula contractualmente la utilización de recursos externos a la organización, estableciendo en dichos contratos las características del servicio, las responsabilidades de cada parte, la calidad mínima exigible y las consecuencias del incumplimiento del contrato. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad de la Información que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados, así como del responsable del tratamiento previsto en el RGPD y LOPDGDD, antes de seguir adelante.

En relación al seguimiento y gestión diaria de los servicios externos utilizados, DESIC, S.L. lleva a cabo un seguimiento periódico del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, estableciendo con cada proveedor una sistemática específica para la coordinación del servicio, la monitorización de su calidad y la resolución de las desviaciones y conflictos que puedan surgir.

Cuando DESIC preste servicios a organismos o maneje información de organismos o AAPP, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información y se establecerán canales para el reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

7.6. CONTINUIDAD

Dentro de este ámbito se recogen las directrices relacionadas con la continuidad de los servicios prestados por los sistemas de información de DESIC. Así, se establece como garantía básica que todos los sistemas de información disponen de copias de seguridad actualizadas periódicamente, y que la organización ha establecido los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de sus servicios informáticos y de comunicaciones en caso de pérdida de las infraestructuras originales. Estas copias de seguridad están en línea con el análisis de impacto de los servicios informáticos y de comunicaciones de DESIC, que identifica los requisitos de disponibilidad de cada servicio.

7.7. MONITORIZACIÓN

Este dominio cubre las directrices de DESIC, S.L. relacionadas con la monitorización tanto de los propios sistemas de información como del uso que los usuarios hacen de ellos. En términos generales, estas directrices establecen la obligatoriedad de registrar la actividad de los usuarios durante su uso de los sistemas de información, con el nivel de detalle necesario para identificar actividades indebidas o no autorizadas salvaguardando al mismo tiempo los derechos de los usuarios.

DESIC, S.L. tiene establecidas soluciones de monitorización de los sistemas que permiten supervisar su comportamiento y detectar/prevenir la intrusión en ellos. Así mismo, la organización cuenta con indicadores que permiten medir el grado de implantación, eficacia y eficiencia de las medidas de seguridad establecidas, tanto técnicas como organizativas y operativas.

DESIC ha habilitado registros de la actividad de los usuarios reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa. Todo ello con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

7.8. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

En este ámbito se contemplan las directrices definidas por DESIC, S.L. en relación a la protección de las instalaciones y las infraestructuras físicas, articuladas mediante el control de acceso físico y el acondicionamiento y protección frente a contingencias ambientales. En términos generales, estas directrices se resumen en que los sistemas de información se instalan en salas específicas y separadas, que deben permanecer cerradas, dotadas de mecanismos de control de acceso, como llaves o claves, cuya distribución debe estar controlada.

Los servidores y el equipamiento de red principal están instalados en los CPDs de DESIC. El acceso a estas salas está controlado y todos los accesos a estas salas se registran. Todos los visitantes (personal no autorizado por defecto, tanto propio de DESIC, S.L. como ajeno) son identificados previamente a dicho acceso.

Los CPDs de DESIC, S.L. están equipados con sistemas de control y acondicionamiento que velan por el buen funcionamiento del equipamiento albergado en ellos, siguiendo lo dispuesto en las normativas y procedimientos de control de acceso físico y lógico.

7.9. PERSONAL, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN

Este ámbito contiene las directrices de DESIC, S.L. en materia de gestión del personal, y

contempla todos los aspectos relacionados con la formación y capacitación, la concienciación y difusión y la gestión de sus deberes y obligaciones. DESIC, S.L. establece la obligación de que todo el personal afectado conozca sus deberes y obligaciones en materia de seguridad, y los respete en el ejercicio de sus funciones. Para ello, DESIC, S.L. se compromete a regular formalmente estos deberes y obligaciones y a formar al personal sobre ellos, de modo que la seguridad de los sistemas de información sea respetada, aplicada y supervisada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida.

DESIC, S.L. establece las funciones y obligaciones que en materia de seguridad son aplicables a cada puesto de trabajo, identificando las condiciones de confidencialidad a cumplir y las medidas disciplinarias asociadas en caso de incumplimiento.

DESIC, S.L. también establece los requisitos que debe cumplir todo el personal que sin pertenecer a la organización está relacionado con ella y afectado por esta Política, como es el personal perteneciente a empresas subcontratadas u otro tipo de colaboradores o socios.

Así mismo, DESIC, S.L. tiene un programa de formación y concienciación que garantiza que periódicamente todo el personal recibe la información necesaria para saber cómo realizar su trabajo de manera segura y cómo debe participar en la gestión de la seguridad de los sistemas de información y los incidentes que puedan producirse, con el fin de que ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas sean fuentes de riesgo para la seguridad.

7.10. EQUIPAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

Dentro de este ámbito se recogen las directrices relacionadas con la gestión segura del equipamiento y material puesto a disposición de los usuarios, en relación tanto a las obligaciones de DESIC, S.L. al respecto como a las responsabilidades que los usuarios deben asumir durante su uso.

El personal debe velar porque el puesto de trabajo esté despejado, de modo que no haya más material sobre su mesa que el requerido para la actividad que se esté realizando en cada momento. Ese material se deberá guardar en un lugar cerrado, como armarios o cajones, cuando no se esté utilizando.

Los equipos portátiles, al tener la consideración de entornos inseguros, deberán contar con medidas de seguridad adicionales. Por una parte, estos equipos estarán equipados con un firewall personal, que limite su visibilidad y controle el acceso al equipo cuando se conecte a redes públicas. Por otra se habilitarán normativas para controlar los equipos portátiles que posee la organización, su responsable y su ubicación y para reportar incidentes relacionados con pérdidas o sustracciones de dichos equipos. Así mismo, sus usuarios también deberán limitar la información que contienen estos equipos, evitando, en la medida de lo posible, que contengan claves de acceso remoto a la red de DESIC.

7.11. COMUNICACIONES

Este dominio cubre las directrices de DESIC, S.L. relacionadas con la gestión de las redes de comunicaciones, principalmente de cara a su interconexión con redes ajenas, que en general tendrán la consideración de entornos inseguros. En general, estas directrices se resumen en la obligatoriedad de proteger el perímetro de la red, en particular si se conectan a redes públicas, y de controlar los puntos de interconexión, aplicando medidas de seguridad en función de los riesgos derivados de dicha interconexión.

DESIC, según lo dispuesto en la arquitectura de seguridad, dispone de cortafuegos que separan las redes internas del exterior, de modo que cualquier tráfico entre redes internas y externas debe atravesarlos, estando configurados de forma que sólo se permiten los flujos de datos previamente autorizados, y monitorizando los que sean necesarios en base al riesgo.

7.12. SOPORTES DE INFORMACIÓN

En este ámbito se contemplan las directrices definidas por DESIC, S.L. en relación a la protección de los soportes de información, entendidos como todo el equipamiento móvil electrónico y no electrónico sobre el que se almacena información de forma estática (papel, pen-drives, CDs, DVDs, cintas, discos, etc.), que tendrán la consideración de entornos inseguros. Estas directrices se pueden resumir en tener la precaución de adoptar las medidas

de seguridad pertinentes para proteger la información almacenada en estos dispositivos durante su uso y transporte, y garantizar su conservación y recuperabilidad a largo plazo.

Todo el personal de DESIC, S.L. debe aplicar la debida diligencia y control a los soportes de información que permanezcan bajo su responsabilidad, garantizando que se cumplen las medidas de control de acceso físico y/o lógico aplicables y que se respetan unas exigencias ambientales mínimas apropiadas para su conservación.

Toda la información en soporte papel que haya sido causa o consecuencia de la información electrónica tratada por los sistemas de información deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta, aplicando las medidas de seguridad apropiadas a la naturaleza del soporte en que se encuentren.

Los soportes de información electrónicos deberán estar etiquetados de forma que permitan identificar el nivel máximo de seguridad de la información contenida. Siempre que sea necesario su contenido deberá estar cifrado, y el responsable de sistemas deberá garantizar su control, registrando sus entradas y salidas y su eliminación segura.

7.13. APLICACIONES

Este ámbito contiene las directrices de DESIC, S.L. en materia de desarrollo y puesta en producción de aplicaciones, que regulan los principales aspectos a considerar desde el punto de vista de la seguridad en torno a estas actividades.

En relación a la puesta en producción de aplicaciones, DESIC, S.L. dispone de un entorno aislado en el que se llevan a cabo las pruebas, realizadas con datos previamente ofuscados. Estas pruebas contienen una parte funcional y otra parte de seguridad, en la que se verifica el cumplimiento de los criterios de aceptación en materia de seguridad y que su puesta en marcha no provoca deterioros en la seguridad de otros componentes del sistema de información afectado.

7.14. INFORMACIÓN Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dentro de este ámbito se recogen las directrices de DESIC, S.L. relacionadas con la protección de la información, relativas tanto a la protección específica de los datos de carácter personal de acuerdo a las exigencias del RGPD, de la LOPDGDD y de la normativa en protección de datos vigente en cada momento, como a la protección general de toda la información gestionada por DESIC, S.L. en el ejercicio de sus funciones y actividades propias, como en el ejercicio de actividades para terceros.

DESIC, S.L. cumple de forma escrupulosa las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal, aplicando de manera global a esta información las medidas de protección preceptivas por dicha regulación, sin perjuicio de cumplir, además, otras medidas de seguridad adicionales en caso de que se considere necesario.

La normativa en protección de datos condiciona la adopción de las medidas de responsabilidad activa a adoptar, al riesgo que todo tratamiento de datos personales puede suponer para los derechos y libertades de los interesados (titulares de los datos de carácter personal).

Se maneja el riesgo de dos maneras:

- En algunos casos, el RGPD prevé que determinadas medidas sólo deberán aplicarse cuando el tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades.
- En otros casos, las medidas deberán modularse en función del nivel y tipo de riesgo que el tratamiento conlleve, como, por ejemplo, con la adopción de medidas de protección de datos desde el diseño y con las medidas de seguridad que se definen por DESIC como parte de su Política de Privacidad y de su Política de Seguridad atendiendo a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

La adopción de medidas de protección de los datos de carácter personal podrá variar atendiendo a parámetros como el tipo de tratamiento que se vaya a realizar, la naturaleza de los datos a tratar y el número de interesados afectados por el tratamiento.

DESIC, S.L. clasifica la información en virtud de su naturaleza, identificando responsables de la información de acuerdo a lo establecido en la presente Política. Los criterios de clasificación y designación de responsables están identificados en el procedimiento correspondiente, en base a los cuales estos responsables podrán modificar dicha clasificación.

Como norma general de protección de la información, DESIC, S.L. establece la obligatoriedad de llevar a cabo copias de seguridad que permitan recuperar datos pasados. Así mismo, la organización establece la obligatoriedad de llevar a cabo procesos de limpieza de documentos, según lo dispuesto en el procedimiento de borrado de metadatos.

7.15. VIGILANCIA CONTINUA

La vigilancia continua permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

DESIC, S.L. implementa controles y evaluaciones regulares de la seguridad, (incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración de forma rutinaria), para conocer en todo momento el estado de la seguridad de los sistemas en relación a las especificaciones de los fabricantes, a las vulnerabilidades y a las actualizaciones que les afecten, reaccionando con diligencia para gestionar el riesgo a la vista del estado de seguridad de los mismos. Antes de la entrada de nuevos elementos, ya sean físicos o lógicos, estos requerirán de una autorización formal.

Así mismo, solicitará la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Las medidas de seguridad se evaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

8. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

8.1. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

La Política de Seguridad de la Información de DESIC se desarrollará por medio en una serie de documentos normativos en los que se recogerán políticas de seguridad específicas para los distintos ámbitos contemplados. Dichos documentos normativos podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- **Documentación del desarrollo del SGSI (SGSI):** Incluyen los aspectos generales del SGSI: Política de Seguridad, Análisis de Riesgos, Normativa, Categorización del Sistema y la Declaración de Aplicabilidad.
- **Procedimientos generales (PGS):** Incorporan procedimientos generales de actuación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- **Procedimientos operativos de seguridad (POS):** Afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso, sin entrar en detalles de proveedores, marcas comerciales o comandos técnicos. Son útiles en tareas repetitivas.
- **Instrucciones técnicas (ITS):** Desarrollan los POS llegando al máximo nivel de detalle, indicando proveedores, marcas comerciales y comandos técnicos empleados para la realización de las tareas.

En caso de que la normativa desarrollada afecte de manera general a los usuarios de los sistemas de información de DESIC, dicha afección deberá ser previamente aprobada por el Comité de Seguridad.

Las políticas, normativas y regulaciones específicas que se aprueban se notifican y difunden apropiadamente a todos los afectados.

La normativa general de utilización recursos y sistemas de información estará disponible en la intranet de DESIC, S.L. a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

8.2. SANCIONES PREVISTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Del incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y normas que la desarrollan podrán derivarse las consiguientes responsabilidades disciplinarias, que se sustanciarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo vigente en DESIC, S.L. en cada momento.